

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA FACULTAD DE MEDICINA
VETERINARIA Y ZOOTECNIA NORMATIVO DE GRADUACIÓN**

Modificaciones aprobadas en Acta No.09-05/2024, de sesión celebrada por Junta Directiva el 09 de mayo de 2,024. Entrando en vigor a partir del 01 de julio de 2,024.

CAPÍTULO I

Artículo 1.

- a) **Instituto de Investigación en Ciencia Animal y Ecosalud (IICAE):** Es la entidad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia (FMVZ) encargada de coordinar la organización, ejecución y evaluación de los procesos del trabajo de graduación en todas sus modalidades, asimismo es responsable de avalar dichos procesos para cada estudiante.
- b) **Trabajo de graduación.** Con base en el Artículo 22 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es el trabajo realizado por el estudiante para obtener el grado de licenciatura. Las modalidades de trabajo de graduación permitidas en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia son: (1) Tesis de grado, (2) Elaboración y publicación de Artículo científico y (3) Investigación presentada al aprobar la totalidad de cursos del primer año de una maestría en la Escuela de Estudios de Postgrado (EEP) de la FMVZ. Dado el propósito de evidenciar que el estudiante posee las competencias mínimas para realizar investigación, todas las modalidades de trabajo de graduación serán sustentadas, defendidas y evaluadas por profesores de licenciatura.
- c) **Tesis de grado.** Disertación escrita que presenta el estudiante a la facultad sobre una investigación en los campos de la medicina veterinaria o la zootecnia.
- d) **Artículo científico.** Es un manuscrito derivado de una investigación que presenta el estudiante de la facultad, publicado en una revista indexada aprobada por el IICAE.
- e) **Investigación en la EEP de la FMVZ.** Consiste en la disertación escrita de una investigación realizada y presentada al aprobar la totalidad de cursos del primer año de una maestría en la Escuela de Estudios de Postgrado (EEP) de la FMVZ vinculada con el IICAE y Direcciones de Escuela de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- f) **Requisitos de graduación.** Para obtener el grado de licenciatura en medicina veterinaria o en zootecnia, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos: (1) Aprobar el trabajo de graduación (Artículo 1, incisos c, d y e del presente normativo), (2) constancia de cierre de pensum y (3) constancia de conocimiento del idioma inglés nivel 12 emitida por CALUSAC, se exceptúan los estudiantes del Pensum 82 y anteriores (4) constancia de aprobación del Ejercicio Profesional Supervisado (5) cumplir con los requisitos establecidos por Control Académico de la Facultad.
- g) **Asesores.** Es el docente de la FMVZ o profesional que orienta al estudiante en los procesos de investigación.
- h) **Evaluador.** Es el docente de la FMVZ, convocado para evaluar la investigación.
- i) **Tribunal examinador.** Son los profesionales encargados de la evaluación y calificación del trabajo de graduación. Está integrado por los asesores y el evaluador.
- j) **Coordinador de seminario de tesis de grado.** Es el docente de la Facultad que coordina la presentación y defensa del trabajo de graduación. El coordinador de seminario de tesis de grado no forma parte del tribunal examinador.

- k) **Seminario de tesis de grado.** Es el proceso mediante el cual el estudiante defiende el proyecto de investigación (**Seminario de tesis I**) y los resultados de la misma (**Seminario de tesis II**) que constituyen su tesis de grado.
- l) **Consejo de investigación.** Es el órgano de gestión académica de la investigación conformado por el director del IICAE, el director de la Escuela de Medicina Veterinaria y el director de la Escuela de Zootecnia.

CAPÍTULO II

REQUISITOS DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN

Artículo 2. Requisitos para que el estudiante inicie el trabajo de graduación:

- a) Tesis de Medicina Veterinaria: deberá haber aprobado la totalidad de los cursos del pensum hasta el octavo semestre inclusive.
- b) Tesis de Zootecnia: deberá haber aprobado la totalidad de los cursos del pensum hasta el quinto semestre inclusive.
- c) Investigación en la EEP de la FMVZ: encontrarse cursando el primer año de maestría en la EEP de la FMVZ.
- d) Artículo Científico: deberá haber aprobado la totalidad de los cursos del pensum de la carrera respectiva.

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 3. Evaluación: El trabajo de graduación será defendido verbalmente por el estudiante ante un tribunal examinador. El estudiante podrá defender el trabajo de graduación un máximo de 3 oportunidades, agotadas las mismas, deberá iniciar un nuevo proceso. Los estudiantes extranjeros pueden solicitar procesos de evaluación remota al Consejo de Investigación, que determinará si es procedente.

Artículo 4. Promoción: El estudiante aprueba el trabajo de graduación con una nota mínima de 70 puntos. En el caso específico de la tesis de grado, esta nota mínima debe cumplirse en ambos seminarios de tesis.

Artículo 5. Procedimiento para realizar el trabajo de graduación: Los pasos para el desarrollo de cada modalidad de trabajo de graduación se describen en El Manual de Procedimiento del Normativo de Graduación.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIÓN

Artículo 6. Régimen Disciplinario: El consejo de investigación conocerá de oficio y determinará la pertinencia en caso de sospecha o denuncia de plagio (copiar y pegar, generar texto por inteligencia artificial), elaboración del trabajo de graduación realizado por un tercero, pago en revistas indexadas depredadoras, falsificación de datos y resultados, además de otras prácticas que riñen con la normativa universitaria y los principios de la ética. De existir prácticas anti éticas, deberá informar a la Honorable Junta Directiva de la FMVZ, quien emitirá las sanciones procedentes.

Artículo 7. Medida disciplinaria: La comprobación de una de las faltas anteriores, conllevará la anulación del trabajo de graduación, independiente de las sanciones que puedan resultar de dichas faltas.

CAPÍTULO V

REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Artículo 8. Requisitos de graduación para la obtención del título de licenciatura:

- a) Aval del trabajo de graduación y revisión final de forma, extendida por el IICAE.
- b) Acuerdo de Junta Directiva aprobando el trabajo de graduación.
- c) Solvencia del expediente estudiantil por Control Académico de la FMVZ.
- d) Solicitud a Decanatura por parte del IICAE de “Imprimase” del trabajo de graduación.
- e) Trámite de fecha de graduación en Decanatura.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 9. El presente Normativo y su manual de procedimiento será revisado como mínimo cada tres años por el Consejo de Investigación, quien enviará las modificaciones a Junta Directiva para su consideración.

Artículo 10. El presente Normativo tiene vigencia para todos los estudiantes de la Facultad y deroga todas las disposiciones anteriores y las que contravengan el presente.

Artículo 11. Los casos no previstos en el presente Normativo serán atendidos por el Consejo de Investigación, que enviará dictamen para conocimiento y resolución a la Honorable Junta Directiva de la FMVZ.

CAPÍTULO VII

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo 12. El presente normativo entra en vigor a partir de su publicación por parte de la Honorable Junta Directiva 00 de MES del 2024.